



Resolución Ministerial

N° 253-2019-MC

Lima, 20 JUN. 2019

VISTOS; el Informe N° D000044-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D001271-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

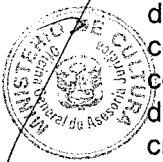
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 30 de mayo de 2019, la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura de Colombia cursa invitación al Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura para participar en calidad de miembro de Retina Latina, en Conecta: Laboratorio de distribución para América Latina y el Caribe, a llevarse a cabo del 8 al 11 de julio de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, Conecta: Laboratorio de distribución para América Latina y el Caribe es la primera actividad que se llevará a cabo como parte del proyecto "Apropiación, fortalecimiento y promoción del cine latinoamericano" con el cual Retina Latina fue beneficiario del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO en 2017; y, tiene como objetivo reforzar las capacidades de los nuevos creadores en la distribución de obras cinematográficas a través del desarrollo de estrategias innovadoras de circulación de contenidos en múltiples pantallas, incluyendo las pantallas digitales, con el fin de mejorar el flujo y el acceso al cine de América Latina en una dinámica de trabajo en red e integración regional;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión

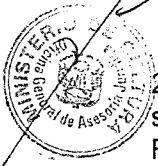


internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, con el Informe N° D000044-2019-DGIA/MC de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que Retina Latina es una plataforma de video por demanda de carácter gratuito para el público latinoamericano que permite acceder a obras cinematográficas históricas y contemporáneas de América Latina, así como información sobre la cinematografía de la región; dicha plataforma es producto de un proyecto desarrollado por seis instituciones cinematográficas de Latinoamérica, entre las que se encuentra el Ministerio de Cultura del Perú; por lo que, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la plataforma, se suscribió un convenio con el Ministerio de Cultura de Colombia, siendo uno de los compromisos del Ministerio de Cultura del Perú el participar en las reuniones de coordinación de la plataforma;



Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la participación del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios en dicho evento implica el cumplimiento de las competencias del Ministerio de Cultura, en la promoción de políticas y programas de integración en materia de distribución y exhibición de obras audiovisuales a nivel latinoamericano; asimismo, contribuirá al fortalecimiento institucional a través de la consolidación de vínculos interinstitucionales especializados, a nivel internacional, para la gestión multilateral de proyectos comunes;



Que, mediante el Proveído N° D001271-2019-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero;

Que, con Informe N° D000016-2019-OGAJ-PGC/MC de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de





Resolución Ministerial

N° 253-2019-MC

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 12 de julio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

